



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 23 de julio de 1976. — Número 88

Página 1.105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 27

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis en el ganado de la especie caprina, existente en el término municipal de Camaleño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el rebaño de don Antonio Casares, vecino de Cosgaya.

Señalándose como zona infecta el citado rebaño.

Como zona sospechosa el pueblo de Cosgaya.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización del ganado reaccionante positivo, aislamiento de enfermos hasta su sacrificio, así como de los sospechosos en locales o pastos separados, siendo atendidos por personal distinto del que atiende a los sanos; desinfección de los lugares ocupados por el ganado enfermo o sospechoso, y la leche procedente de estos animales será hervida antes de darse al consumo, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Santander, 7 de julio de 1976.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño. 1.320

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander de Santander

Circular número 27.—Sobre la existencia de la epizootia de brucelosis en el ganado de la especie caprina del término municipal de Camaleño 1.105

Excm. Diputación Provincial

Anuncio de rectificación sobre la vacante de una plaza de auxiliar de tercera en la Zona de Recaudación de Torrelavega 1.105

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.105

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.106

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número uno de Santander 1.106

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.107

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Madrid 1.107

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo 1.108

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso y Marina de Cudeyo 1.111

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Vacante de una plaza de auxiliar de tercera en la Zona de Recaudación de Torrelavega, dependiente de la Excm. Diputación Provincial

de Santander, concesionario del Servicio de Recaudación de la provincia

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 del presente mes de julio, en anuncio publicado a través de la Delegación Provincial de Trabajo, se ha consignado, por error, un tribunal calificador que no corresponde, debiendo quedar redactado dicho anuncio en los siguientes términos:

«El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según el apartado g) de la Ordenanza Laboral, por el recaudador de la Zona de Torrelavega, el recaudador de la Zona Segunda de Santander, el jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda y el auxiliar de mayor categoría de la Zona de Torrelavega.»

Santander, 15 de julio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a

petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Puente San Miguel - Hinojedo y derivaciones», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Torrelavega, Santillana y Suances.

Origen: Subestación de Puente San Miguel.

Final: C. T. Hinojedo, Compañía General de Electricidad «Moñaña».

Longitud: 5.314 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, aumentando su capacidad de transporte, para así poder atender la demanda de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar

en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 28 de junio de 1976.
El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 483/76 SP seguido contra «Trama TV.», don Antonio López, consta acta que, copiada, en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Trama TV», Antonio López, domiciliada en Ramón y Cajal, 21, por infracción de los artículos 45 y 46 de la O. M. de 28-12-1966, se propone sanción de mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 3 de junio de 1976 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Trama TV», Antonio López, domiciliado últimamente en Ramón y Cajal, 21, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de julio de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 109/76 SP-1 seguido contra «Trama TV», don Fernando Vela, consta acta que, copiada, en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Trama TV», don Fernando Vela», domiciliada en Ramón y Cajal, 21, por infracción del artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de 4.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

En fecha 3 de junio de 1976 se dicta resolución confirmando la propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Trama TV», don Fernando Vela, domiciliado últimamente en Ramón y Canal, 21, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de julio de 1976. El secretario (ilegible).

En el expediente 1.430/76 SP seguido contra doña Pilar García Ortiz, construcción, consta acta que, copiada, en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Pilar García Ortiz, domiciliada en Bajada del Caleruco, 5-C, por infracción de Leyes de la Seguridad Social, se propone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a doña Pilar García Ortiz, domiciliada últimamente en Bajada del Caleruco, 5-C, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de julio de 1976.—El secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL
NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 79/73, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Milagros Valle Urralde, contra doña Carmen Cayo Herrero y don Luis Laguna Gutiérrez, se ha acordado en proveír

do de esta fecha sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que se hallan en depósito en el Parque Municipal del Ayuntamiento, para responder de la cantidad reclamada y costas del juicio, en trámite de ejecución de sentencia.

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo, modelo «D. K. W.», matrícula S-71.082, tasado en pesetas 95.000.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que ésta tendrá lugar el próximo día cinco de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en donde podrá hacerse el remate en calidad de ser cedido a un tercero, a las doce horas.

Dado en Santander a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la L. H., promovidos por «Garvey, S. A.», Bodegas San Patricio, Jerez de la Frontera, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don José Raúl Linares, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.600.000 pesetas del principal y otras cuatrocientas mil pesetas fijadas para costas de ejecución en

su caso, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que se describe así:

«Prado erial y bosque, en el sitio de Morceña, pueblo de Labarces y término municipal de Valdáliga, de 25 hectáreas y 6 áreas, equivalentes a 1.400 carros de tierra, a 179 metros cada carro. Totalmente enclavados en la finca existen dos establos, uno de ellos compuesto de planta baja, pajar e instalaciones completas para el ganado, que mide 120 metros cuadrados, aproximadamente, y el otro, compuesto también de planta baja y pajar, que mide 50 metros cuadrados. Dentro de la finca existe también una fuente de agua potable para el servicio exclusivo de la misma, y linda: al Norte, con paso público, herederos de Ramón Alvarez y Gloria Gutiérrez Blanco; al Sur, herederos de Ceferino Linares González y paso público; al Este, Luis Díaz Barquín, bosque de herederos de Ceferino Linares González, prado de Enrique Gutiérrez, prado de Antonio Cortijo Linares y paso público, y Oeste, paso público, peñascos improductivos y bosques comunales. Valorada en cinco millones de pesetas a efecto de tipo de licitación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIEZ DE MADRID

Edicto

Don Luis Antonio Burón Barba, magistrado juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.050 de 1975 de secuestro, seguidos a instancias del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Bolado Romate, vecino de Santander, domiciliado en el barrio de los Barros, de Camargo, por resolución de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por término de quince días, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

«En Camargo.—Nave industrial en el barrio de Barros.—Urbana. Una finca en el pueblo de Camargo, solar o barrio de Barros, de cabida 25 áreas, 32 centiáreas y 74 miliáreas, de forma irregular, con un saliente o faja en la parte Este de 73 metros de larga por 5 metros 20 centímetros de ancha, y linda: Norte, carretera; Sur, otra finca de la Sociedad, de cabida 2 carros, Jesús Pacheco y finca de don Pedro y doña Victoria Puente Sánchez, digo, Fernández; Este, carretera, finca de don Pedro y doña Victoria Puente, Jesús Pacheco y herederos de Servando Escobedo, y Oeste, Bernardino Cadelo y herederos de Valentina Tornera. Sobre la misma finca se ha construido una nave industrial de sólo planta baja, que mide 30 metros de larga por 20 metros 32 centímetros de ancha, con una altura en la parte más baja de 6 metros 50 centímetros, y en la parte más

alta, 9 metros 60 centímetros, con varios accesos y ventanales. Tiene su frente o fachada principal al Sur, y linda por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla construída, con el que constituye una sola finca con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresan. Dentro de la misma se halla instalada maquinaria: una pulidora de mármol a brazo; una cortadora de mármol a puente; una gran grúa pórtico de 15 Tm. y dos telares de aserrar mármoles de 3×2×2. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 185 de Camargo, folio 165, finca número 23.354, inscripción cuarta, valorada en cinco millones novecientas mil pesetas.

Condiciones. — Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones novecientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el 10% del tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Almirante, 9, 3.º, y en el de Santander, cualquier día hábil después de transcurrir los quince días marcados por la Ley, para lo que se ha señalado el día 23 de septiembre de 1976, a las once horas.

Si se hicieran posturas iguales se hará nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Luis Antonio Burón Barba.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reparación de los edificios escolares del término municipal, bajo el tipo de licitación de 468.780 pesetas, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta días naturales desde el de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva, del 4% del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve treinta a trece treinta, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las veinte horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y, en caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto se resuelvan.

No se precisa autorización superior para esta licitación.

Modelo de proposición: «Don..., con D. N. de Identidad número..., de... años de edad, estado..., profesión..., y con domicilio en..., calle..., número... (o en representación de don..., con D. N.

de Identidad número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, detalle de las obras y demás documentación obrante en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los edificios escolares del término municipal de Alfoz de Lloredo, en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)»

Alfoz de Lloredo, 30 de junio de 1976.—El alcalde accidental, Manuel Monteoliva Fernández-Regatillo. 1.321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 242 de 1976, interpuesto por don Guillermo Gómez Hormaechea, don Valentín García Somohano, vecinos de Camplengo; don Juan Haro Otero, vecino de Tagle; don Valentín Ezquerro Cobo, vecino de Barréda; don Joaquín Rivero Andrés, vecino de Suances, todos mayores de edad, casados y empleados, representados por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de mayo de 1976, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander de 2 de febrero de dicho año, en expediente sobre clasificación profesional de trabajadores de la empresa «Interox Química, S. A.», de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1976.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio sobre retracto de colindantes, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Gonzalo Rincón Hevia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandado-apelado, don Eusebio Casuso López y su esposa, doña Ana María Briones Bermúdez, mayores de edad, empleado y practicante, respectivamente, vecinos de Santander, que han estado representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Antonio Roiz Quintanilla y doña Concepción Diego Blanco, y su esposo, don Emeterio Abad González, mayores de edad, sin profesión especial y navegante, respectivamente, vecinos de Santander, que no han comparecido

en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes dicha resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 236 de 1976, interpuesto por don Francisco Ayllón Villalba, representado por don Carlos Aparicio-Alvarez, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santoña

de fecha 1.º de abril de 1976, requiriendo al recurrente para que desmontase un kiosco instalado en la Plaza del Generalísimo de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1976.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 243 de 1976, interpuesto por don Santiago Gómez Ruiz, representado por el procurador don Florentino Delgado Arija, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de 8-6-1976, que declaró la no admisión del recurso de reposición formulado contra el acuerdo del propio Jurado de 19-4-1976, por el que, resolviendo expediente referido a una expropiación de 1.025 metros cuadrados, se señalaba la indemnización que el beneficiario de la expropiación, «Renfe», debía abonar al recurrente, como expropiado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 257 de 1976, interpuesto por don Isidro Maza Terán, maestro de taller en el Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Cruz», de Castañeda (Santander), representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición formulada por el recurrente, sobre abono de remuneraciones devenidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, procedentes del

Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander a que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Encabezamiento—En la ciudad de Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don José Ignacio Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Luis Pérez de Avala y López de Avala, y de la otra, como demandada-apelante, la Hacienda Pública y Administración del Estado, que ha estado representada por el señor abogado del Estado, y la Cooperativa de Viviendas «Bahía», que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes embargados; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al

rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo, con prórroga de jurisdicción a éste de igual clase de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, instado por el procurador don Juan Antonio Hernández Villa, en nombre y representación de don Angel Lavín Herrería, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos y vecino de Madrid, contra don Santiago de Santiago Fernández, vecino de Santoña, así como contra los demás herederos desconocidos o socios del difunto don Prudencio Santiago o personas que pudieran tener algún derecho sobre el arrendamiento de que fue titular el mismo: habiéndose dictado en esta fecha, en expresados autos, resolución acordando dar traslado de la demanda y emplazar por medio del presente a las personas innominadas para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y contestando a la demanda; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, hacién-

doles saber que las copias de instrucción están en esta Secretaría.

Dado en Santoña a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. El juez, Antonio Roma Alvarez.— El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Ramiro Ruiz Castillo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámara frigorífica conservadora con 2 CV. en San Román, barrio El Somo, 26.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de julio de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Reina Victoria, 75, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor principal de 6 CV. y otro de servicio de 5 CV. en Reina Victoria, 75.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de julio de 1976. El alcalde (ilegible).

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Designar un funcionario como pagador de jornales, durante la enfermedad del titular.

Aprobar la liquidación de plus de nocturnidad a varios empleados del servicio de limpieza.

Elevar a la Mutualidad expediente de pensión de viudedad y seguro de vida a nombre de doña María Llata Llata.

Realizar una campaña antimosquito.

Conceder la propiedad de un nicho en el cementerio de Ciriego.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas para diversas instalaciones por don Valentín Torre García, Ortiz Fernández, C. de S., don José Luis Fuertes del Río; Cooperativa San Pancrancio, número 2; don José Cavia Ruiz (Garvia).

Autorizar a «Aurora, S.-A.», la construcción de 22 viviendas, oficinas y locales comerciales, en Avenida de la Reina Victoria, número 51.

Autorizar a don Amador Agüero Bolado la construcción de un edificio de 15 viviendas y locales comerciales en la calle de Perines, número 19, interior.

Autorizar a «Constructora Mayfe, S. L.», la construcción de un edificio de 22 viviendas y locales comerciales en la calle de Perines, número 19, interior.

Autorizar a don Nicolás Presmanes Viadero la construcción de 12 viviendas y locales comerciales en la calle en proyecto de Cisneros-Perines.

Autorizar a don Manuel Alonso Helguera para derribar un edificio señalado con el número 28 del Paseo del General Dávila.

Autorizar a don José Serrano Rivero las obras necesarias para modificar la escalera para instalación ulterior de ascensor, en el inmueble número 24 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don José Quintana Samperio las obras de acondicio-

namiento en el bajo de la casa número 4 de la calle Liébana.

Autorizar a don Antonio Cuerno Toca para hacer un silo en finca de su propiedad en el número 126 del barrio de Cueto.

Autorizar a don Antonio Prieto Herrera las obras de construcción de cobertizo para meter aperos de labranza, en el número 110 del barrio de Somonte, de San Román.

Autorizar a «Texsa, S. A.», para realizar obras en el local número 12 de la calle de Madrid.

Autorizar a don Gervasio Campo Martínez para realizar obras de acondicionamiento de local para instalación de salón recreativo para juegos infantiles en la Plaza de Rubén Darío, números 27 bis, 28 y 29, edificio «E».

Legalizar las obras realizadas, sin ajustarse a la licencia municipal, por don Ladislao del Barrio en el piso 3.º izquierda de la casa número 6 de la Avenida de Calvo Sotelo.

Legalizar las obras ejecutadas, sin ajustarse a la licencia municipal, por don Domingo Alonso Maraño, en el número 136 del barrio de Camarreal, de Peñacastillo.

Acceder a la petición de don Pedro Nalda Nogués como director de «Nalda, S. A.», para que se le abonen los daños producidos en el vehículo de su propiedad al colisionar con un montón de grava depositado por operarios municipales en la Avenida de la Reina Victoria.

Santander, 16 de mayo de 1975. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 936

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 21 de mayo de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adquirir la obra «El coloso vigila», del pintor Angel Orcayo,

con destino al Museo Municipal de Bellas Artes.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a tres funcionarios municipales.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente de pensión de viudedad y capital seguro de vida a nombre de doña Cristina Vega Saiz, viuda de don Fermín Bustamante Viar.

Aprobar el pliego de condiciones de la subasta de terrenos para las Ferias de Santiago Apóstol y el de la subasta para la instalación de un teatro durante dichas ferias.

Aprobar el padrón del arbitrio que grava los solares sin edificar para el actual ejercicio económico.

Aprobar diversas relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Autorizar a «Construcciones Núcleos Urbanos, S. A.», la construcción de 42 viviendas y locales comerciales en la calle de Federico Vial, números 8, 10 y 12.

Autorizar a la Sociedad Cooperativa Verdemar la construcción de un Centro de Educación General Básica en el barrio de Corbán, San Román.

Autorizar a la Caja de Ahorros de Santander para instalar la Agencia Urbana número 15 en el Paseo de Canalejas, número 95.

Autorizar al Banco Español de Crédito la instalación de una oficina bancaria en el número 24 de la Avenida de Camilo Alonso Vega.

Autorizar a don Federico Barrera San Emeterio para realizar obras de acondicionamiento e instalación de dos letreros luminosos adosados y otro saliente en el bajo del número 7 de la Cuesta de la Atalaya.

Autorizar a don José Luis Die-

go Bárcena para realizar varias obras de acondicionamiento en el bajo de la casa número 15 de la calle del Marqués de la Hermida, esquina a Ruiz de Alda.

Autorizar a don José Sererols Ciutat las obras de acondicionamiento en el entresuelo del número 60 de la prolongación de Floranes.

Legalizar las obras que, sin ajustarse a las licencias concedidas, ha ejecutado don Rafael Carral Larrauri en el número 59 del Paseo de Pérez Galdós.

Legalizar las obras que, sin ajustarse a la licencia concedida, ha ejecutado don Francisco Alonso Gómez en el bajo del número 91 del Paseo de Canalejas.

Interesar de don José María Berasategui Bolado se ajuste en cuanto a distancias al camino vecinal a las definidas en la licencia que le fue concedida para construir un muro en el barrio de Ojaiz, de Peñacastillo.

Dejar sobre la mesa propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre derribo de las obras de cierre de dos balcones de los pisos B y C de la casa número 8-H de la calle Antonio Mendoza.

Aprobar el presupuesto para reparar 18 bajadas de agua en el Colegio Nacional de Monte y adjudicar estas obras a don Eleuterio Alonso.

Expresar a la ilustre doctora santomandina doña Laura Angela Lastra Santos la más sincera felicitación con motivo de su nombramiento de académica correspondiente de la Real Academia de Medicina.

Expresar a los funcionarios municipales don Balbino Bringas García y doña María Luisa Corvera Martínez la más sincera condolencia corporativa con motivo del reciente fallecimiento de sus respectivos padres.

Acceder a lo solicitado por la Peña Bolística «La Carmencita», autorizando la ocupación en precario de unos terrenos situados en la calle Vargas, entre las viviendas ocupadas por funcionarios municipales y el Grupo Escolar «Ramón

Pelayo», en determinadas condiciones.

Santander, 23 de mayo de 1975. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 989

DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Anuncio

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Delegación Provincial de la Juventud (Movimiento Nacional), de 4.500 metros cuadrados de terreno de los propios de este Ayuntamiento, en la finca rústica denominada «Híjar», con destino a la ampliación del albergue juvenil en la estación invernal de «Brañavieja».

Durante el expresado plazo podrán presentarse reclamaciones o hacerse las observaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 15 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Marina de Cudeyo. (1.322)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)